

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 125

Jueves 7 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Precios máximos para la venta de queso de importación

A partir del día 1 de junio próximo, los precios máximos que regirán para las calidades de queso de bola tierno, bola semiduro y duro y de nata, sobre almacén importador y para venta al público, serán los que se expresan a continuación:

CLASE DE QUESO	Precio sobre almacén importador	Precio de venta al público
	Ptas. — Kilo	Ptas. — Kilo
Bola tierno . . . . .	42,434	50,55
Bola semiduro y duro . . . . .	48,834	58,45
Nata . . . . .	44,484	53,45

Los precios anteriores de venta se incrementarán con los arbitrios e impuestos legalmente establecidos, incluso timbres.

Los precios a aplicar en las ventas entre los demás escalones comerciales, serán libres dentro de los límites señalados.

En cuanto a las calidades de quesos en ruedas o bloques, queso en porciones (cajitas) y otros especiales de elevado costo, se consideran libres de precio para su venta en los escalones comerciales y al público, si bien quedan suje-

tas a las condiciones impuestas en las instrucciones de la Dirección General de Abastecimientos de fecha 21 del presente mes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de mayo de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.674

#### CIRCULAR NÚMERO 1.194

#### Precios máximos de venta al público de pan.—Mes de junio de 1956

#### Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.

#### Pan familiar candeal o de miga dura

Segunda zona (urbana):

Pieza de 1.000 gramos 5,35 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,80 id.

Tercera zona (rural):

Pieza de 1.000 gramos 5,15 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,70 id.

#### Pan especial flama

Pieza de 900 gramos, 5,00 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,60 id.  
Id. de 225 id., 1,40 id.  
Id. de 135 id., 0,90 id.  
Id. de 90 id., 0,60 id.  
Id. de 72 id., 0,50 id.

#### Pan especial candeal

Piezas de 900 gramos, 5,35 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,80 id.  
Id. de 225 id., 1,50 id.

El pan especial en flama o candeal se fabricará en formatos distintos al clasificado como pan familiar y llevará en todas las piezas las iniciales (P. E.).

Cuando los panaderos no puedan vender al público pan familiar por carecer de existencias del mismo, el precio a que ha de venderse el «Pan especial» es el siguiente:

Pieza de 900 gramos, 4,85 pesetas.  
Id. de 450 id. a 2,70 id.  
Id. de 225 id. a 1,35 id.

Los industriales panaderos están obligados a tener en todos sus despachos existencias de pan familiar y cuando carezcan del mismo entregarán al público el pan especial al precio y peso del primero.

En todas las tahonas y despachos de pan ha de figurar en lugar muy visible el cartel oficial en el que se indique la clase, peso y precio del pan de cada pieza, tanto del familiar como del especial.

Todos los industriales panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que se consume en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será envuelto en papel de seda. Serán tenidas en cuenta todas las instrucciones publicadas en la circular 5-55 de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 181, del 30 de junio de 1955.

Valladolid, 1 de junio de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.674

## CIRCULAR NÚMERO 1.195

Precios máximos de venta de aceite.  
Mes de junio de 1956

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el presente mes de junio en esta capital, serán los siguientes:

Acete de acidez igual o inferior a un grado, 13,90 pesetas litro.

Acete de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 13,05 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios son: 13,85 pesetas litro y 13,00 pesetas litro para el aceite igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las normas establecidas en la circular número 6-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 238 del 26 de agosto de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.674

## Instituto Nacional de la Vivienda

### Delegación provincial de Valladolid

#### EDICTO

Don Jesús Prado, Construcciones «Lompra, S. L.», contratista del grupo de doce viviendas protegidas (ampliación) en el pueblo de Torrelobatón, ha solicitado se le devuelva la fianza constituida para la construcción en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus declaraciones contra tal contratista por dichas obras, en las oficinas de esta Delegación provincial, sitas en el Gobierno Civil, segunda planta, en el plazo de treinta naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de mayo de 1956.—El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

1.533—1.073

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1956

### PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA del primer trimestre del año 1956 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2.228.437,88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	6.737.215,56
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>8.965.653,44</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4.824.400,51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	4.141.252,93

#### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas . . . . .	»	45.731,90	45.731,90
2. Bienes provinciales. . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	»	17.152,83	17.152,83
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	»	17.798,42	17.798,42
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	»	143.712,42	143.712,42
8. Arbitrios provinciales. . . . .	»	350.536,90	350.536,90
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	»	336.548,13	336.548,13
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	»	»
14. Recursos especiales . . . . .	»	175.385,33	175.385,33
15. Multas . . . . .	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros. . . . .	»	22.112,34	22.112,34
19. Resultas . . . . .	»	5.628.237,29	5.628.237,29
<b>CARGO, . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>6.737.215,56</b>	<b>6.737.215,56</b>
GASTOS			
1. Obligaciones generales . . . . .	»	411.690,43	411.690,43
2. Representación provincial . . . . .	»	31.646,76	31.646,76
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	»	158.950,33	158.950,33
6. Personal y material . . . . .	»	1.240.178,83	1.240.178,83
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	»	389.316,39	389.316,39
9. Asistencia social . . . . .	»	2.071,04	2.071,04
10. Instrucción pública. . . . .	»	15.320,83	15.320,83
11. Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	»	294.197,03	294.197,03
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	9.229,14	9.229,14
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones. . . . .	»	7.203,69	7.203,69
18. Imprevistos . . . . .	»	3.549,86	3.549,86
19. Resultas . . . . .	»	2.261.046,18	2.261.046,18
<b>DATA, . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>4.824.400,51</b>	<b>4.824.400,51</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—Valladolid, 16 de abril de 1956.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Valladolid, 16 de abril de 1956.—El interventor accidental, Daniel Álvarez.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de abril de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José M.ª Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de abril de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

1.453

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Depositaria de Fondos

## Primer trimestre de 1956

## VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO

## «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del primer trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	526.789,19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	254.035,21
CARGO . . . . .	780.824,40
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	309.504,80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	471.319,60

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
Depósitos . . . . .	»	93.269,93	93.269,93
Descuentos . . . . .	»	136.573,53	136.573,53
Fondo de inspección . . . . .	»	»	»
5 por 100 Hermandades Sindicales. . . . .	»	»	»
Tribunal cuentas del reino. . . . .	»	24.191,75	24.191,75
CARGO. . . . .	»	254.035,21	254.035,21
<b>GASTOS</b>			
Depósitos . . . . .	»	54.656,08	54.656,08
Descuentos . . . . .	»	204.375,54	204.375,54
Fondo de inspección. . . . .	»	50.473,18	50.473,18
DATA . . . . .	»	309.504,80	309.504,80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 16 de abril de 1956.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 16 de abril de 1956. El interventor accidental, Daniel Alvarez.—Visto bueno: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de abril de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de abril de 1956.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.455

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## La Seca

Don César Nieto Lorenzo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de la Seca,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre cesión de una parcela sobrante de la vía pública, a instancia de los vecinos de esta localidad doña Gualberta del Pozo Zambranos y don Santiago Recio Rodríguez, sita en la calle de Tejares, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, a los efectos de información y a fin de que por cualquier habitante que se crea perjudicado puede durante dicho plazo entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Seca, 19 de mayo de 1956.—El alcalde, César Nieto.

1.559—1.074

## Villafrades de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto municipal extraordinario formado para la terminación de tres viviendas para funcionarios, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días mas, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafrades de Campos, 22 de mayo de 1956.—El alcalde, M. Esteban.

1.586—1.075

## Zaratán

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de aportación para la construcción del Centro-Sanitario, casa del médico e instalación de una Central telefónica en este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zaratán, 22 de mayo de 1956.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.574—1.076

## Zaratán

Por espacio de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio 1955, para atender al pago de obligaciones reconocidas y cuyo detalle constan en el mismo, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina la ley de Régimen Local.

Zaratán, 23 de mayo de 1956.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.626—1.077

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 159 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Angel Lara Hernández, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Tomás Cantalapiedra Escudero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tordesillas, sobre pago de 125.000 pesetas de principal y 35.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, bajo las advertencias que se indican:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un taller de Carpintería, instalado en la calle de Garavitos, número 2, compuesto de una sierra de cinta de 72 centímetros, con la mesa armazón de madera, con un motor de 6 HP., marca «Elsa», formado un solo cuerpo la sierra y el motor, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; queda valorado en ocho mil pesetas.
2. Un torno de madera, para tornear maderas, movido por un motor de un caballo; queda valorado en dos mil cien pesetas.
3. Una máquina cepilladora de maderas, con motor de 2 HP., marca «Geal», número 38.790; queda valorado en siete mil ochenta pesetas.

4. Un banco para trabajar madera, dos garlopas de madera, dos garlopas de mano, dos cepillos de mano, unas tenazas de arrancar, seis juegos molduras de mano, una escuadra, una falsa escuadra, dos gatos de apriete, una sierra de mano, dos serruchos de mano, dos formones, cuatro formones más como los anteriores, una escofina, dos discos de sierra circular, un juego de molduras de máquina, seis brocas de escoplear en máquina, seis juegos de brocas, tres juegos de cuchillas cepilladoras de máquina, tres escoplos, un mazo, dos martillos, todo ello en uso; quedan valorados en setecientos veinticinco pesetas.

5. La instalación eléctrica completa para el funcionamiento de las máquinas descritas; queda valorada en cien pesetas.

6. El nombre comercial «Industrias Metalúrgicas Tomás Cantalapiedra Escudero»; queda valorado en cien pesetas.

7. El derecho a toda clase de cupos metalúrgicos o de cualquier clase referentes a la industria antes indicada; Queda valorado en mil pesetas.

8. Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», M. 40, número 144.058, de 90 espacios; queda valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

9. Efectos en el taller metalúrgico: Un baño electrolítico, con motor y dínamo a él acoplado, el motor marca «Super Hispano», de 2,5 HP. y cuadro de mandos, número 6.254; queda valorado en siete mil doscientas pesetas.

10. Un depósito de ácido de 350 litros; queda valorado en ciento cincuenta pesetas.

11. Otro depósito de ácido de 500 litros; queda valorado en trescientas cincuenta pesetas.

12. Un depósito de gres, de capacidad para 180 litros; queda valorado en ciento veinticinco pesetas.

13. Una máquina de taladrar, de 10 milímetros, con motor C. A. R., de 1/2 HP., número 3.750, marca «Asa», Maquinaria Moderna Bilbao; queda valorada en tres mil pesetas.

14. Una máquina de curvar chapa, hasta 2 milímetros, de la misma marca que la anterior; queda valorada en cuatro mil pesetas.

15. Otra máquina de curvar chapa, de 10 milímetros; queda valorada en treinta y cinco mil pesetas.

16. Otra máquina, «Universal», de curvar chapa, de 2 milímetros, de la casa Maquinaria Moderna Bilbao (Gumersindo García); queda valorada en mil pesetas.

17. Otra máquina, igual, de 1 milímetro; queda valorada en dos mil quinientas pesetas.

18. Una cizalla para cortar varilla de 12 milímetros; queda valorada en tres mil pesetas.

19. Una tijera palanca, para chapa de 3 milímetros, marca «La Maquinaria Moderna»; queda valorada en dos mil quinientas pesetas.

20. Una máquina circular para cortar fondos; queda valorada en dos mil pesetas.

21. Dos grupos de soldadura autógena, con doce sopletas y un generador de carburo; quedan valorados en cinco mil pesetas.

22. Un grupo de soldadura eléctrica «Amsa»; queda valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

23. Un torno de entallar y pulir chapa, con motor L. A. R., número 1.666, de 2 HP.; queda valorado en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

24. Una máquina de pulir con motor de 1 HP., sin número, marca «Maquinaria Moderna»; queda valorada en mil quinientas pesetas.

25. Una mesa para trabajos de chapa; queda valorada en cien pesetas.

26. Dos mesas de hierro fundido; quedan valoradas en quinientas pesetas.

27. Dos soldadores, uno eléctrico y otro de gasolina; quedan valorados en cuatrocientas pesetas.

28. Un grupo bomba con sus accesorios; queda valorado en mil pesetas.

Asciende el total de los bienes embargados y objeto de la subasta a la cantidad de cien mil trescientas ochenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veinte de los corrientes, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en el pueblo de Tordesillas, en poder del demandado don Tomás Cantalapiedra.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

1.686—1.078

Imprenta de la Diputación provincial